



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 154 -2015-AMPN**

Nasca, 22 ABR. 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que ha tenido a la Vista."  
FECHA 22 ABR. 2015

**VISTO:**

Eulegia Yolanda Zamora Lagunilla  
EDATARIA

El Expediente Administrativo N°3183 promovido por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Nasca - SITRAMUN NASCA, el Informe N° 071-2015-MPN-GM de la Gerencia Municipal, relacionados con la propuesta de integrantes de la Comisión Paritaria para la discusión del Pliego de Reclamos para el Ejercicio 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que además señala que la autonomía que otorga la Constitución Política del Estado a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por los documentos del Visto se acredita y los Representantes del SITRAMUN NASCA, a efecto de que se emita el acto resolutorio conformando la Comisión Paritaria, para la discusión del Pliego de Reclamos 2016;

Que, el Decreto Supremo N°070-85-PCM. establece que el Procedimiento de Negociación Colectiva Bilateral entre los Gobiernos Locales para la determinación de remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus Funcionarios y Servidores se efectuará de acuerdo con las normas pertinentes del Decreto Supremo N°003-82-PCM y el Decreto Supremo N°026-82-JUS;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N°003-82-PCM establece que recibido el Pliego de Peticiones el Alcalde procederá a convocar una Comisión Paritaria integrada por cuatro (4) Representantes del Sindicato y cuatro (4) Representantes de la Municipalidad y un Representante del Titular del Pliego, quien la presidirá, por lo que habiendo designado el SITRAMUN NASCA a sus representantes, es pertinente reconstituir la Comisión Paritaria mediante acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, de conformidad con lo previsto en los Decretos Supremos N°003-82-PCM, 026-82-JUS y 070-85-PCM y demás normas complementarias y modificatorias; y, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR,** la Comisión Paritaria, de los representantes de la Municipalidad Provincial de Nasca y de los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Nasca, encargada de encontrar formulas de arreglo al Pliego de Peticiones 2016, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Nasca - SITRAMUN NASCA, la misma que queda conformada de la siguiente manera:





**PRESIDENTE DE LA COMISION PARITARIA:**

- Sr. Mario Lizardo Villanueva Herrera, Gerente Municipal (En representación del Titular del Pliego).

**EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**

- CPC. Karina Elizabeth Muñante Hernández, Gerente de Planificación y Presupuesto.
- Lic. Adm. Ángel Evergisto Nina Muñoa, Gerente de Administración y Finanzas.
- Abog. Noelia del Carmen Vásquez Salazar, Gerente de Asesoría Jurídica.
- Sr. Edgard Davier Murillo Fernández, Sub-Gerente de Recursos Humanos.

**EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES**

- Sra. Asteria Tuanama Linares, Secretaria General.
- Sr. Eddy Diomedes Córdova Romani, Secretario de Defensa y Organización.
- Sr. Néstor Augusto Martínez Anajulca, Secretario de Organización FETRAMUR I.
- Sr. Virgilio Mosqueira Villegas, Miembro de Base

**MIEMBROS SUPLENTE**

- Sr. Carlos Ramón Osore Acosta, Secretario de Economía
- Sr. Iker Steven Huamantumba Herrera, Secretaria de Actas y Archivo
- Sr. Leo Milton Riveros Triviño, Miembro de Base
- Sr. Jesús Manuel Ramírez Cruces, Secretario de Fiscalización

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a los integrantes de la Comisión Paritaria cumplan sus funciones y atribuciones en el marco de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto Público 2015, los Decretos Supremos N° 003-82-PCM, 026-82-JUS y 070-85-PCM y demás normas complementarias y modificatorias.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General a hacer de conocimiento del presente acto Resolutivo a cada uno de los miembros y Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encárguese al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Signature]*  
Prof. Eusebio Alfonso Gamales Velazco  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que se leido a la Vista"  
FECHA: 22 ABR. 2015

*[Signature]*  
Eulogia Yokanda Camora Laguna  
EDATARIA